

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 0 78/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 78/08**

Sucre, 14 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE - ADECOCH No. 037/08 de 11 de marzo de 2008, la **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA "ADECOCH"**, hace conocer al H. Concejo Municipal, que **ACOBOL** en cumplimiento de su Plan de Actividades, a través de su departamental, la **ADECOCH**, y con el apoyo del Concejo Nacional de Alimentación y Nutrición, ejecutara la segunda fase del proyecto: **"Los Alimentos en Manos de las Mujeres"**, en el marco del Programa Multisectorial Desnutrición Cero (PMD-C), en este sentido, se llevará adelante el **"Taller de Inducción para la Formación de facilitadoras en Derecho Humano a la Alimentación Adecuada"** a realizarse el 18 de marzo de 2008, de **Hrs. 8:30 a 18:00**, en el **Hotel Real Audiencia**, sito en calle Potosí No. 142.-, con este antecedente invita a las concejales del Municipio de Sucre y la correspondiente declaratoria en comisión para asistir al referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida solicitud y luego de su tratamiento, ha **determinado aprobar la Declaratoria en Comisión de Servicios de las tres (3) Concejales Titulares: Sra. María Graciela Pinto Escalier, L. Mary Echenique Sánchez y Claudia Gonzáles Ramos**, con la finalidad de que asistan y participen en el **"Taller de Inducción para la Formación de facilitadoras en Derecho Humano a la Alimentación Adecuada"**, a realizarse en la ciudad de Sucre, de acuerdo al programa establecido para el efecto.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

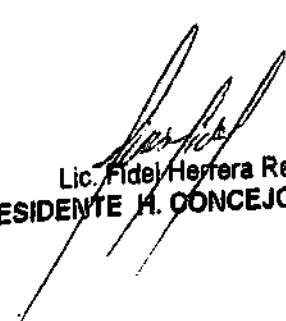
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios a las Concejales Titulares: **Sra. María Graciela Pinto Escalier, L. Mary Echenique Sánchez y Claudia Gonzáles Ramos**, con la finalidad de que asistan y participen en el **"Taller de Inducción para la Formación de Facilitadoras en Derecho Humano a la Alimentación Adecuada"** a realizarse el 18 de marzo de 2008, de **Hrs. 8:30 a 18:00**, en el **Hotel Real Audiencia**, sito en calle Potosí No. 142.-respectivamente, con el goce del 100% de sus haberes.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL